



11 JUN 2026
ADELITA TERAZO AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



0046
113

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 341 -2026-GRL-GGR.

Belén, 11 de junio del 2026



Visto, el Oficio N° 1927-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT, de fecha 07 de mayo de 2026, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial remite Opinión Presupuestal de Modificación en la Fase de Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN ESPACIOS PUBLICOS VERDES DE LA CIUDAD DE IQUITOS, EN LOS DISTRITOS DE PUNCHANA, BELEN, SAN JUAN BAUTISTA Y EL DISTRITO DE IQUITOS DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO", CUI N° 2628252. El cual emite OPINIÓN FAVORABLE, la modificación del expediente técnico por los tipos de: Por variaciones del costo del proyecto (incremento y reducción), en una reducción presupuestaria del 50.5% consolidada en una variación negativa al total del costo del proyecto y así mismo por reducción de plazo (de 36 meses a 33 meses de ejecución) y por cambios en la meta física (componentes), del proyecto del PIP. La modificación implica una reducción presupuestal de variación negativa de S/-14,886,390.06, teniendo como consecuencia una DISMINUCIÓN AL COSTO ORIGINAL TOTAL DEL PROYECTO, reduciendo un COSTO ACTUALIZADO TOTAL DEL PROYECTO por el monto de S/ 14,563,847.75 (Catorce Millones, Quinientos Sesenta y Tres Mil, Ochocientos Cuarenta y Siete con 75/100 soles), ejecutado por la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, mediante la modalidad por **Administración Directa**, por lo que remito a su despacho para su trámite correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 079-2024-GRL-GGR**, de fecha 27 de febrero de 2024, se resuelve en el artículo 1°: APROBAR el Expediente Técnico del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN ESPACIOS PÚBLICOS VERDES DE LA CIUDAD DE IQUITOS, EN LOS DISTRITOS DE PUNCHANA, BELÉN, SAN JUAN BAUTISTA Y EL DISTRITO DE IQUITOS DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" con Código Único de Inversión N° 2628252 con un presupuesto total de inversión de S/ 29' 450,237.81 (VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 81/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, bajo los considerandos expuestos en la presente resolución;

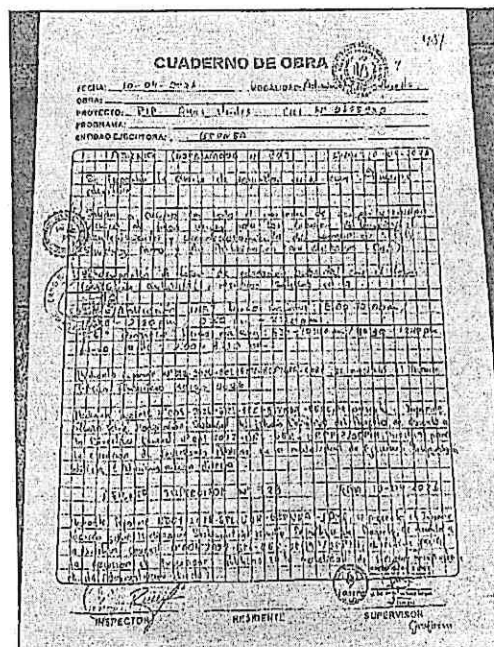
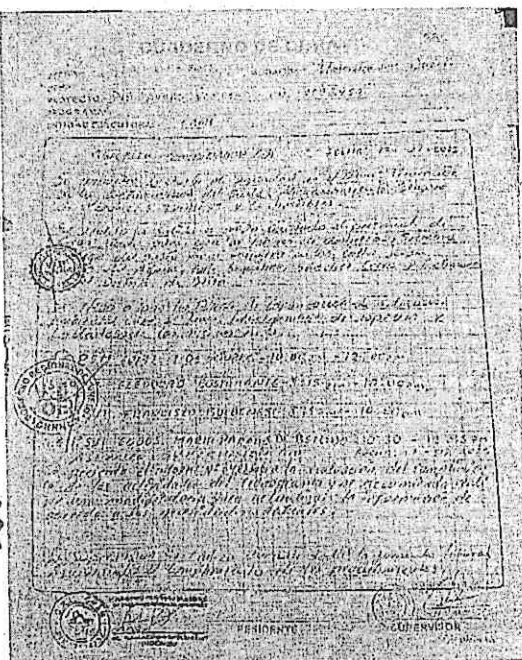
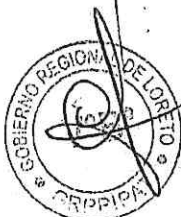
Que, mediante **Informe N° 005-2026-GRL-GRRNGA/CBRCH**, de fecha 10 de abril de 2026, suscrito por el Ing. César Bruno Rengifo Chuquipiondo, Coordinador Técnico del PIP al Lic. Jherson Piere Manzur Rodríguez, Supervisor PIP, sobre modificación sustancial del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN ESPACIOS PÚBLICOS VERDES DE LA CIUDAD DE IQUITOS, EN LOS DISTRITOS DE PUNCHANA, BELÉN, SAN JUAN BAUTISTA Y EL DISTRITO DE IQUITOS DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" con Código Único de Inversión N° 2628252, señala como antecedente el Cuaderno de Obra correspondiente al año 2026, Asiento N° 927, de fecha 10 de abril de 2026, donde indica el Coordinador del proyecto que a través del Informe N° 005-2026-GRL-GRRNGA/CBRCH, de fecha 10 de abril de 2026 ha formalizado la propuesta de modificación sustancial del proyecto. Dicho requerimiento se sustenta en los antecedentes técnicos registrados en el Asiento N° 610 (folio 36) de fecha 17 de julio de 2025, donde la supervisión, mediante los Informes N° 083 y N° 084, advirtió la inviabilidad del acuerdo con la Municipalidad Provincial de Maynas y la falta de respuesta por parte de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista. Ante este escenario, la supervisión recomendó el rediseño



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 341 -2026-GRL-GGR.

Belén, 11 de junio del 2026

integral de las metas físicas y financieras, con el objetivo de garantizar la continuidad del proyecto, exclusivamente en los distritos que cuentan con convenios vigentes.



A continuación, manifiesta que, por situaciones imprevistas generales, se ha reportado un incumplimiento parcial en el cronograma de implementación debido a la falta de suscripción de convenios de cooperación inicialmente con los distritos Belén, San Juan Bautista, Punchana y la Provincia de Maynas. Esta omisión afectó la gestión de recursos compartidos y el compromiso institucional necesario para la sostenibilidad de las operaciones. De lo cual solo se evidencio lo siguiente: Convenios Firmados: Municipalidades Distritales de Punchana y Belén. (Referencia: Ver Anexo de Convenios). Convenios Pendientes/No Concretados: Municipalidades Distritales de San Juan Bautista y Provincial de Maynas. Esta situación afectó negativamente la ejecución y sostenibilidad del proyecto, limitando su alcance territorial en los distritos de San Juan Bautista y la provincia de Maynas. Al no formalizar los convenios, se restringió la coordinación operativa y el uso de mecanismos presupuestales, lo que debilitó la gestión local y puso en riesgo la permanencia de los resultados alcanzados.

Tipo de modificación:

TIPO DE MODIFICACIÓN:	MARCAR (x)
1. Por variaciones del costo del proyecto (incremento o reducción).	x
2. Por ampliación de plazo.	
3. Por cambios en las metas físicas.	x

Por cambios en las metas físicas.

Se procedió a la actualización de las metas físicas y a la inclusión de bienes y servicios esenciales no previstos en el diseño inicial. La necesidad de realizar una modificatoria al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN ESPACIOS PUBLICOS VERDES DE LA CIUDAD DE IQUITOS, EN LOS DISTRITOS DE PUNCHANA, BELEN, SAN JUAN BAUTISTA Y EL DISTRITO DE IQUITOS DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO", CUI N° 2628252, radica principalmente en que el Expediente Técnico Aprobado necesita cambios en metas físicas y financiera, requiriendo mejorar su descripción, contenido y presupuesto; y el segundo, actualizar las



113

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 341 -2026-GRL-GGR.

Belén, 11 de junio del 2026

metas físicas, de acuerdo a la necesidad de su implementación, a fin de garantizar una ejecución adecuada, eficaz y eficiente del proyecto.

RESUMEN GENERAL DEL EXPEDIENTE DEFINITIVO Y EL MODIFICADO

ITEM	PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN ESPACIOS PUBLICOS VERDES DE LA CIUDAD DE IQUITOS, EN LOS DISTRITOS DE PUNCHANA, BELEN, SAN JUAN BAUTISTA Y EL DISTRITO DE IQUITOS DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO".	EXPEDIENTE DEFINITIVO	EXPEDIENTE MODIFICADO
	COSTO DIRECTO	24,853,842.11	10,682,192.19
1	COMPONENTE N° 1: FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES A LAS INSTITUCIONES RESPONSABLES DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN ZONA URBANA	14,857,950.00	8,332,240.00
2	COMPONENTE N° 2: ADECUADAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS VERDES.	3,682,566.10	1,409,203.22
3	COMPONENTE N° 3: SUFICIENTE CAPACIDAD DE EQUIPAMIENTO DE LA ENTIDAD Y PERSONAL OPERATIVO.	6,313,326.01	940,748.97
	COSTO INDIRECTO	4,455,945.57	3,813,024.28
4	GESTIÓN DEL PROYECTO	3,236,184.64	3,044,064.28
5	GASTOS DE SUPERVISIÓN	1,219,760.93	768,960.00
	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	29,309,787.68	14,495,216.47
	CONTROL CONCURRENTE	140,450.13	68,631.28
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	29,450,237.81	14,563,847.75

RESUMEN DE DEDUCTIVOS VINCULANTES

Presupuesto Deductivo Vinculante: Este procedimiento se articula a través de la exclusión de partidas originalmente contratadas que, por criterios de optimización o necesidad técnica, no serán ejecutadas, siendo reemplazadas por Partidas de Adicionales de Obra. Este intercambio mantiene la integridad de la finalidad del proyecto. En este contexto, el 'Deductivo' se define como la valoración pecuniaria de aquellas prestaciones menores que se restan del presupuesto base; son recursos que, tras ser retirados de su asignación inicial, se vinculan y transfieren directamente para financiar las nuevas prestaciones adicionales que el proyecto demanda.

CUADRO DE DEDUCTIVOS VINCULANTES

ACCIÓN REALIZADA	MONTO
DEDUCCIÓN DEL COSTO DIRECTO	(-) S/ 14,171,649.92
DEDUCCIÓN DEL COSTO INDIRECTO	(-) S/ 642,921.29
DEDUCCIÓN DEL CONTROL CONCURRENTE	(-) S/ 71,818.85
VARIACIÓN	S/ -14,886,390.06

Se ha consolidado una transición económica del proyecto hacia una versión optimizada de S/ 14,563,847.75, logrando una disminución presupuestaria del 50.5% respecto al expediente original. Dicha variación, que asciende a S/ 14,886,390.06, se fundamenta en una reestructuración de costos directos e indirectos. El ajuste integra deducciones por operatividad de S/ 14,171,649.92, la eliminación de partidas no ejecutadas por S/ 642,921.29 y el recálculo del control concurrente por S/ 71,818.85. Este escenario financiero permite al equipo de coordinación, supervisión y administración proceder con una liquidación técnica alineada a principios de austeridad y eficiencia.

Según lo establecido en el punto (7) Modificaciones durante la ejecución del proyecto, del numeral 6.2 SUB-FASE: Ejecución Física, de la Directiva General N° 001-2022-GRL-GGR-GRPP/OPMI, se establece lo siguiente: (7) Modificaciones durante la ejecución del proyecto: Durante la ejecución física, podrían presentarse hechos que ameriten modificaciones al Estudio Definitivo, con fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto; dichas modificaciones deben ser registradas por la UEL antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A, Sección C, y siempre que se mantenga la concepción técnica, el dimensionamiento y la viabilidad del proyecto, por la cual fue aprobada. Las modificaciones propuestas al ED estarán sujetas, previamente, a evaluación de acuerdo a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 341 -2026-GRL-GGR.

Belén, 11 de junio del 2026



Inversiones, vigente a la fecha de ocurrir los hechos. La evaluación será parte del Informe Técnico que presenta la UEI a la GGR, para que emita la Resolución de aprobación de la modificación propuesta. La UEI debe vigilar permanentemente el avance de la ejecución física de las inversiones, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en el ED. Las modificaciones del proyecto solo proceden si tienen las siguientes causales: 1. Por errores en el Estudio Definitivo; 2. Por situaciones imprevistas generales; 3. Por actualización de precios, producto de la indagación de mercado elaborado por el órgano encargado de las contrataciones. Asimismo, las modificaciones durante la ejecución física del proyecto pueden ser de los siguientes tipos, o la combinación de estos: 1. Por variaciones del costo del proyecto (incremento o reducción); 2. Por ampliaciones de plazo; 3. Por cambios en las metas físicas. Las modificaciones solo procederán siempre y cuando resulten indispensables para alcanzar el objetivo indicado en los Estudios Definitivos. Dichas modificaciones deben ser aprobadas mediante acto resolutorio de la Gerencia General Regional, previa sustentación escrita de la UEI. **Excepciones:** 1. Cuando la causal de la modificación sea por variación del costo de inversión, debido a la actualización de precios, esta será aprobada por la UEI; 2. Cuando la modificación se dé por ampliaciones y deductivos vinculantes, esta será aprobada por la UEI. **Variaciones en los plazos:** La modificatoria del Estudio Definitivo no implica una ampliación en los plazos, pero si una reducción en la ejecución del proyecto hasta el 31/12/2026, para poder cumplir con las metas establecidas en el proyecto.

Concluyendo:

- La modificación del expediente técnico del proyecto (CUI N°2628252) se justifica por situaciones imprevistas de carácter general. Específicamente, responde a la no concreción de los convenios con las municipalidades distritales de San Juan Bautista y la Provincia de Maynas, debido a la inviabilidad de adecuación y a la falta de respuesta, respectivamente. Este reajuste implica variaciones tanto en el costo total de la inversión (incremento o reducción) como en el alcance de las metas físicas.
- Bajo la causal de errores en el expediente técnico y contingencias imprevistas, se ha procedido a la reestructuración de las metas físicas del proyecto. A pesar de los reajustes presupuestarios internos realizados en esta modificatoria, el monto de inversión total se ratifica en S/14,591,987.75 Soles. Asimismo, se confirma que el cronograma de actividades se extiende a 33 meses, proyectando el cierre de la intervención al 31 de diciembre de 2026.
- Se registra una reconfiguración integral de las metas físicas del proyecto, derivada tanto de la reducción como de la supresión estratégica de determinadas acciones. Este ajuste se complementa con la inclusión detallada de nuevos bienes y servicios, indispensables para asegurar la eficiencia operativa y el cumplimiento de los objetivos centrales. Dichas variaciones están técnica y legalmente sustentadas en deductivos vinculantes que optimizan la ejecución del componente.
- En estricto cumplimiento del marco normativo vigente, según lo dispuesto en la Directiva General N° 001-2022-GRL-GGR-GRPPIP/OEPMI, se establece que la presente evaluación técnica constituye un componente vinculante del informe que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) eleva a la Gerencia General Regional (GGR). Dicho documento servirá de base legal y técnica para la emisión de la Resolución de aprobación de las modificaciones propuestas.
- En virtud de las consideraciones técnicas expuestas y tras el riguroso análisis realizado, se solicita **OPINIÓN FAVORABLE** por parte de la Supervisión del Proyecto hacia la Modificatoria Sustancial del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2628252. Esta recomendación técnica tiene como objetivo principal salvaguardar una ejecución operativa bajo estándares de eficacia y eficiencia, garantizando el cumplimiento de las metas físicas y la consecución del objetivo central en beneficio de la ciudad de Iquitos y sus distritos.
- La presente modificatoria se realizó de acuerdo a la información actualizada y metas programadas en el nuevo cronograma; también tomando en cuenta la recomendación del supervisor que presenta en el Informe N° 083-2025-GGR-GRRNG-JPMR, ya que de los cuatro convenios programados sólo se lograron firmar solo dos, por falta de cooperación institucional con el Distrito de San Juan Bautista y la Provincia de Maynas, así que se tuvo que reestructurar la cantidad de los metros cuadrados ya que es la medida en que el proyecto está basado; esta reestructuración



CERTIFICA: Que el día 11 JUN. 2026
FECHA: 11 JUN. 2026

Rio Amazonas
Bosque Tropical, Alvarilla Natural del Mundo

112

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 341 -2026-GRL-GGR.

Belén, 11 de junio del 2026



también afecta a las metas y presupuesto, por eso es de suma importancia una modificatoria sustancial para dirigir el proyecto hacia un buen horizonte.

Recomendaciones: Se recomienda proseguir con las acciones administrativas pertinentes orientadas a la formalización y aprobación de la Modificatoria Sustancial del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2628252. Este procedimiento es esencial para consolidar los ajustes técnicos propuestos y garantizar la continuidad operativa, permitiendo así el cumplimiento efectivo de los objetivos de mejoramiento de los espacios públicos verdes en los distritos de la provincia de Maynas;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2026-GRL-GRRNGA/JPMR, de fecha 10 de abril de 2026, suscrito por el Lic. JHERSON PIERE MANZUR RODRIGUEZ, Supervisor del PIP al CPC. KEYTEL GIOVANNI VÁSQUEZ INUMA, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Inversiones-OEI sobre modificatoria sustancial del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN ESPACIOS PÚBLICOS VERDES DE LA CIUDAD DE IQUITOS, EN LOS DISTRITOS DE PUNCHANA, BELÉN, SAN JUAN BAPTISTA Y EL DISTRITO DE IQUITOS DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" con CUI N° 2628252, señala entre sus antecedentes que las limitaciones en la formalización de convenios provocaron un retraso generalizado en los componentes del proyecto, forzando la programación de modificaciones técnicas y variaciones en el costo total de la inversión. Según lo reportado en julio de 2025 mediante los Informes de Supervisión N°083-2025-JPMR y N°084-2025-JPMR, se determinó la frustración de las gestiones para la firma de convenios con las municipalidades Provincial de Maynas y Distrital de San Juan Bautista (por inviabilidad de adecuación y falta de respuesta, respectivamente). Bajo este precepto, se recomendó la reformulación integral de las metas físicas para salvaguardar la continuidad de las intervenciones en aquellas jurisdicciones que sí cuentan con el marco convencional vigente. Mediante la revisión del cuaderno de obra del proyecto 2026, se menciona en la página 7, Asiento N° 927, de fecha 10 de abril de 2026 del Coordinador del PIP, el INFORME TECNICO N°005-2026-GRL-GRRNGA/CBRCH, sobre la modificatoria sustancial del proyecto, de igual manera en la página 7, Asiento N° 928, de fecha 10 de abril de 2026 del Supervisor del PIP menciona con el INFORME TECNICO N°001-2026-GRL-GRRNGA/JPMR, de fecha 10 de abril de 2026, la opinión favorable sobre la modificatoria sustancial del proyecto CUI:2628252. A continuación, se escanea el Asiento N° 928, de fecha 10 de abril de 2026, del Supervisor del PIP:

CUADERNO DE OBRA

FECHA: 10-04-2026 MODALIDAD: Obra

PROYECTO: PIP Maynas Unidos CUI N° 2628252

PROGRAMA: GRPP

ENTIDAD EJECUTORA: GRPP

FECHA	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10-04-2026	Revisión del expediente técnico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del presupuesto	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del cronograma	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe técnico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de supervisión	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de evaluación	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de impacto ambiental	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de suelos	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de agua	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de clima	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de ruido	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de vibración	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de contaminación	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de salud pública	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio cultural	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio natural	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio arqueológico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio histórico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio lingüístico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio etnográfico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio documental	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio bibliográfico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio artístico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio científico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio tecnológico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio industrial	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio comercial	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio financiero	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio legal	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio político	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio social	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio cultural	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio natural	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio arqueológico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio histórico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio lingüístico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio etnográfico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio documental	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio bibliográfico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio artístico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio científico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio tecnológico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio industrial	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio comercial	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio financiero	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio legal	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio político	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio social	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio cultural	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio natural	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio arqueológico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio histórico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio lingüístico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio etnográfico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio documental	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio bibliográfico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio artístico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio científico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio tecnológico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio industrial	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio comercial	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio financiero	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio legal	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio político	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio social	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio cultural	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio natural	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio arqueológico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio histórico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio lingüístico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio etnográfico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio documental	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio bibliográfico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio artístico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio científico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio tecnológico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio industrial	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio comercial	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio financiero	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio legal	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio político	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio social	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio cultural	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio natural	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio arqueológico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio histórico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio lingüístico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio etnográfico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio documental	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio bibliográfico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio artístico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio científico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio tecnológico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio industrial	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio comercial	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio financiero	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio legal	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio político	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio social	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio cultural	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio natural	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio arqueológico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio histórico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio lingüístico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio etnográfico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio documental	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio bibliográfico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio artístico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio científico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio tecnológico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio industrial	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio comercial	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio financiero	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio legal	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio político	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio social	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio cultural	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio natural	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio arqueológico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio histórico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio lingüístico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio etnográfico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio documental	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio bibliográfico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio artístico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio científico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio tecnológico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio industrial	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio comercial	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio financiero	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio legal	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio político	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio social	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio cultural	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio natural	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio arqueológico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio histórico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio lingüístico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio etnográfico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio documental	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio bibliográfico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio artístico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio científico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio tecnológico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio industrial	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio comercial	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio financiero	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio legal	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio político	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio social	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio cultural	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio natural	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio arqueológico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio histórico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio lingüístico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio etnográfico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio documental	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio bibliográfico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio artístico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio científico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio tecnológico	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio industrial	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio comercial	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio financiero	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio legal	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio político	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio social	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio cultural	HORA	10	100	1000
10-04-2026	Revisión del informe de estudio de patrimonio natural	HORA			



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 341 -2026-GRL-GGR.

Belén, 11 de junio del 2026

Concluyendo:

- La causal de modificación del expediente técnico que se está observando en el proyecto CUI N°2628252, es por situaciones imprevistas generales, de acuerdo a los convenios no concretados de la Municipalidad Provincial de Maynas y de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista por inviabilidad de adecuación y falta de respuesta, respectivamente; y además el tipo de modificación es por variaciones del costo del proyecto (incremento o reducción) y por cambios en las metas físicas.
- Para esta modificatoria EXISTE VARIACIÓN EN EL PRESUPUESTO FINAL, por lo tanto, el presupuesto final es S/ 14,563,847.75 con 33 meses considerando hasta el 31/12/2026.
- EXISTE VARIACIÓN DE METAS variaciones en las metas físicas del proyecto, por la reducción y eliminación de acciones; así como, se agregó detalladamente la adquisición de bienes y servicios necesarios para llevar eficientemente la ejecución y lograr el objetivo del proyecto. Estas variaciones de metas se dieron por ampliaciones y deductivos vinculantes.
- En cuanto a la localización geográfica de la ejecución del proyecto NO EXISTE MODIFICACIÓN ALGUNA se mantiene la localización establecida en el estudio definitivo.
- En marco de la normatividad vigente, establecida en la Directiva General N° 001-2022-GRL-GGR-GRPPIP/OEPMI, se especifica que, la evaluación será parte del Informe Técnico que presenta la UEI a la GGR, para que emita la Resolución de aprobación de la modificación propuesta.
- En marco de las consideraciones expuestas y luego de la evaluación técnica realizada, en su condición de supervisión otorgo OPINIÓN FAVORABLE a la Modificatoria sustancial por el coordinador técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN ESPACIOS PÚBLICOS VERDES DE LA CIUDAD DE IQUITOS, EN LOS DISTRITOS DE PUNCHANA, BELÉN, SAN JUAN BAUTISTA Y EL DISTRITO DE IQUITOS DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" con CUI N° 2628252, a fin de garantizar una ejecución adecuada, eficaz y eficiente, lo cual resulta indispensable para el logro del objetivo del proyecto;

Que, mediante Informe Técnico N° 046-2026-GRL-GGR-GRRNGA-OEI/KGVI, de fecha 30 de abril de 2026, suscrito por C.P.C. KEYTEL GIOVANNI VÁSQUEZ INUMA, Jefe de la Oficina Ejecutora de Inversiones-GRRNGA, sobre Opinión Técnica Favorable y Análisis de Consistencia de la Propuesta de la Primera Modificatoria de Carácter Sustancial del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN ESPACIOS PÚBLICOS VERDES DE LA CIUDAD DE IQUITOS, EN LOS DISTRITOS DE PUNCHANA, BELÉN, SAN JUAN BAUTISTA Y EL DISTRITO DE IQUITOS DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" con CUI N°2628252, ejecutado por Administración Directa, señala

Causal de Modificación al Estudio Definitivo

CAUSAL	Marcar (x)
1. Por errores en el Estudio Definitivo.	
2. Por situaciones imprevistas generales.	X
3. Por actualización de precios, producto de la indagación de mercado elaborado por el órgano encargado de las contrataciones.	

Tipo de Modificación

Tipo de Modificación	Marcar (x)
1. Por variaciones del costo del proyecto (incremento o reducción).	X
2. Por ampliaciones de plazo.	
3. Por cambios en las metas físicas.	X



112

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 341 -2026-GRL-GGR.

Belén, 11 de junio del 2026

ANÁLISIS TÉCNICO - NORMATIVO (CONSISTENCIA) DE LA MODIFICACIONES REALIZADAS:

Esta Oficina Ejecutora de Inversiones (OEI), en el marco de sus competencias funcionales y en estricta observancia del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) regulado por el D.L. N°1252 y la Directiva General N°001-2022-GRL-GGR-GRPIPOPMI, ha procedido a evaluar la consistencia de la propuesta, determinando lo siguiente:

SUSTENTO TÉCNICO Y LEGAL DE LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL:

A) Análisis de Variaciones (Consistencia):

La propuesta de modificación ha sido categorizada como **Sustancial** de acuerdo a la normativa de Invierte.pe, ya que involucra ajustes operativos y técnicos necesarios durante la fase de ejecución física que repercuten en el dimensionamiento de las partidas para garantizar la operatividad de la intervención. Tanto el Coordinador Técnico (Informe N°005-2026) como la Supervisión (Informe Técnico N°001-2026) han validado que los ajustes propuestos corresponden a necesidades reales encontradas en campo durante la cobertura del proyecto. Tanto el Coordinador Técnico como la Supervisión han demostrado que los ajustes propuestos corresponden a necesidades operativas reales encontradas en campo durante la cobertura del proyecto. La modificatoria es necesaria para adaptar el trabajo a la situación actual de los arreglos institucionales y garantizar la capacidad de equipamiento operativo.

B) Marco Normativo:

- DL N°1252 y su Reglamento (D.S. N°284-2018-EF y D.S. N°287-2024-EF):** La normatividad del Invierte.pe faculta a la Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI (Oficina Ejecutora de Inversiones – GRRNGA) a realizar modificaciones durante la fase de ejecución física, siempre que estas no alteren la concepción técnica ni el objetivo del proyecto viabilizado.
- Directiva General N°001-2022-GRL-GGR-GRPIPOPMI:** Establece los lineamientos para la ejecución por Administración Directa en el GOREL. La propuesta cumple con el procedimiento al estar sustentada por el Coordinador, validada por el Supervisor y revisada por la OEI (UEI), requiriendo resolución de aprobación para su posterior registro en el Formato 8-A.

ANÁLISIS DE CONSISTENCIA DE LA MODIFICACIÓN (CUMPLIMIENTO DEL ANEXO VI):

Se ha realizado el cruce de información, desarrollándose el siguiente análisis resumido de la modificación:

A) Causal de Modificación al expediente técnico

- Por situaciones imprevistas generales:** La modificación se sustenta en la reconfiguración operativa derivada del estado situacional de los arreglos institucionales proyectados originalmente frente a la realidad actual en la etapa de ejecución:
 - ✓ **Convenios Firmados:** Se cuenta con la formalización efectiva y vinculante con las Municipalidades Distritales de Punchana y Belén (Referencia: Ver Anexo de Convenios del Expediente), lo que permite intervenir directamente.
 - ✓ **Convenios Pendientes / No Concretados:** Situación limitante imprevista con las Municipalidades Distritales de San Juan Bautista y la Provincial de Maynas, lo cual obliga a reestructurar la estrategia de intervención para no paralizar el proyecto ni afectar el objetivo central.

- Tipo de Modificación** La coyuntura descrita en el literal anterior genera de manera concurrente los siguientes tipos de modificaciones en la fase de inversión:

- Por variaciones del costo del proyecto (incremento o reducción):**



CERTIFICA Que es copia fiel del original
FECHA 11 JUN 2026

ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Resque Tropical, Monumento Natural del Añudo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 341 -2026-GRL-GGR.

Belén, 11 de junio del 2026



- Variaciones en el costo de las inversiones:** Requeridas para reasignar y optimizar el presupuesto hacia las zonas donde si existen convenios firmados y para cubrir las contingencias operativas (como dotación de recursos para viveros y equipos). "La transición económica del proyecto, desde su expediente técnico original valorizado en S/ 29,450,237.81 hacia una versión optimizada de S/ 14,563,847.75, representa una reducción presupuestaria del 50.5% consolidada en una variación negativa total de S/ 14,886,390.06".

d) Por cambios en las metas físicas:



- Variaciones en los plazos:** Reprogramación del calendario de ejecución debido a las demoras en la gestión interinstitucional y la necesidad de ajustar las cuadrillas de trabajo.
- Variaciones en las metas:** Modificación y sinceramiento en las cantidades y dotación de equipamiento (Componente 3), enfocando los esfuerzos físicos en las áreas viables para cumplir los indicadores de cobertura de espacios públicos verdes.

C) Parámetros Irrenunciables de Consistencia: A pesar de los ajustes detallados:

- a) **Consistencia del Objetivo:** La modificación NO altera el objetivo central (Mejoramiento de los servicios de espacios públicos verdes).
- b) **Consistencia de Localización:** NO existe modificación de la localización original (aprobado por la Supervisión).
- c) **Población y Tecnología:** Se mantiene la contribución al cierre de brechas bajo las normas del sector Ambiente.



LECCIONES APRENDIDAS

Modificaciones	Lecciones Aprendidas (Para la UEI y GRRNGA)
Plazos	Es fundamental asegurar y formalizar la suscripción de los convenios interinstitucionales con los gobiernos locales involucrados (como Maynas y San Juan Bautista) antes del inicio de la ejecución física. Esto evitará cuellos de botella administrativos y la consecuente reprogramación del calendario de avance físico. Asimismo, se deben establecer holguras de tiempo para contingencias climáticas.
Costos	La formulación de futuros proyectos ambientales en la región debe incorporar, desde el Estudio Definitivo inicial, partidas de contingencia o planes de mitigación de riesgos de desastres y cambio climático (por ejemplo, sistemas de riego artificial ante temporadas de sequía). Así como los estudios de mercado en fase de formulación deben proyectar la inflación de plantones para viveros y costos de insumos agroforestales, evitando desbalances al iniciar la ejecución. Esto prevendrá tener que realizar reestructuraciones financieras de emergencia durante la ejecución.
Metas Físicas (Beneficiarios)	Se evidencia la necesidad de plantear metas físicas bajo un enfoque modular, priorizando la intervención en aquellas áreas donde exista un compromiso político y técnico real (convenios firmados). Además, el dimensionamiento inicial de equipos, vehículos y viveros (Componente 3) debe ser sincerado desde la formulación para garantizar que la entidad cuente con la capacidad operativa real para administrar el proyecto. La falta de firma de convenios con 02 instituciones ha permitido la reducción en cuanto al número de beneficiarios





CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA 1 JUN 2026

MANAZO AREVALO
SECRETARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



112

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 341 -2026-GRL-GGR.

Belén, 11 de junio del 2026

CONCLUSIONES:

1. Se otorga **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** a la propuesta de la Primera Modificatoria de carácter Sustancial del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N°2628252, promovida por el Coordinador Técnico y avalada por el Supervisor.
2. El **Análisis de Consistencia** es positivo. Queda evidenciado que la causal por situaciones imprevistas (estado de los convenios institucionales) amerita técnica y legalmente el tipo de modificación solicitada (variaciones en costos, metas y plazos), todo ello enmarcado y justificado bajo los lineamientos del Anexo VI de la Directiva General N°001-2022-GRL-GGR-GRPPIP/OEPMI.
3. En estricto cumplimiento de la **Directiva General N°001-2022-GRL-GGR-GRPPIP/OEPMI** (Norma para la Ejecución de Inversiones por Administración Directa), esta Oficina Ejecutora de Inversiones (OEI) ha cumplido con su rol de control técnico obligatorio. Se ha consolidado y validado la propuesta contando con el sustento del Coordinador Técnico y la Opinión Favorable de la Supervisión del proyecto, garantizando la congruencia y solidez del expediente.
4. Se concluye, conforme al marco legal vigente, que si bien esta OEI (UEI) valida y emite el sustento técnico de consistencia, **la instancia competente para aprobar legal y formalmente esta Modificación Sustancial al Estudio Definitivo, otorgándole el marco jurídico de cumplimiento, es la Gerencia General Regional (GGR) del Gobierno Regional de Loreto** mediante la emisión de un Acto Resolutivo, previa revisión final de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial (GRPPIPAT).

RECOMENDACIONES

1. **Aprobar** el presente Informe Técnico de Análisis de Consistencia emitido por la Jefatura de la Oficina Ejecutora de Inversiones (OEI) de la GRRNGA.
2. **Elevar** de manera inmediata todos los actuados (Expediente técnico de la modificatoria, Informes del Coordinador, Informe del Supervisor y el presente documento) a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial (GRPPIPAT) para su **conocimiento y continuidad** del trámite correspondiente ante la **Gerencia General Regional (GGR)** previa revisión final.
3. **Solicitar** a la Gerencia General Regional (GGR) que, en el marco de sus competencias, derive el presente expediente a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica (GRAJ) para el respectivo control legal; y que, de contar con opinión favorable, **emita y suscriba la Resolución Gerencial General Regional** que apruebe formalmente la Primera Modificatoria Sustancial al Estudio Definitivo del PIP CUI N°2628252.
4. Una vez emitido y notificado el Acto Resolutivo de aprobación, disponer a quien corresponda (Especialista de la OEI) el registro inmediato de las variaciones aprobadas en la fase de Ejecución a través del **Formato N°08-A** en el Banco de Inversiones del sistema Invierte.pe;

Que, mediante Informe N° 0517-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT/SGRP, de fecha 07 de mayo de 2026, de la Sub Gerencia Regional de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorio, sobre Opinión Presupuestal de Modificación en la Fase de Ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN ESPACIOS PÚBLICOS VERDES DE LA CIUDAD DE IQUITOS, EN LOS DISTRITOS DE PUNCHANA, BELÉN, SAN JUAN BAUTISTA Y EL DISTRITO DE IQUITOS DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO"**, con CUI N°2628252, se señala en su análisis que con Informe Técnico N°046-2026-GRL-GGR-GRPNGA-OE/KGVI, el Jefe de la Oficina Ejecutora de Inversiones-GRRNA, remite opinión técnica favorable y análisis de consistencia de la propuesta de la primera modificatoria de carácter sustancial del proyecto de inversión pública, sobre la modificación del estudio definitivo del PIP, referente a las variaciones en el costo de la inversión. Asimismo, indica en el presente informe en el numeral V (análisis de las variaciones de la modificatoria), indica la variación del costo de inversiones donde la transición económica del proyecto, desde su expediente técnico original valorizado en S/ 29,450,237.81 (Veintinueve Millones, Cuatrocientos Cincuenta Mil Doscientos Treinta y Siete con



11 JUN. 2026
GOBIERNO REGIONAL DEL LORETO

Rio Amazonas
Resque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 341 -2026-GRL-GGR.

Belén, 11 de junio del 2026

81/100 soles), hacia una versión optimizada de S/ 14,563,847.75, representa una reducción presupuestaria del 50.5%, consolidada en una variación negativa total de S/ 14,886,390.06. Asimismo, las variaciones en el plazo, programación inicial de duración de 36 meses (03 años) a 33 meses de 1,075 días calendario. De la misma manera presenta variación en el componente 3, enfocando los esfuerzos físicos en las áreas viables para que cumplan los indicadores de cobertura de espacios públicos verdes, con variación de disminución en el presupuesto total del proyecto como se detalla:

COMPONENTES	EXPEDIENTE APROBADO	EXPEDIENTE A MODIFICAR	VARIACIÓN
COMPONENTE N° 1: FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES A LAS INSTITUCIONES RESPONSABLES DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN ZONA URBANA.	14,857,950.00	8,332,240.00	-6,525,710.00
COMPONENTE N° 2: ADECUADAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS VERDES.	3,682,566.10	1,409,203.22	-2,273,362.88
COMPONENTE N° 3: SUFICIENTE CAPACIDAD DE EQUIPAMIENTO DE LA ENTIDAD Y PERSONAL OPERATIVO.	6,313,326.01	940,748.97	-5,372,577.05
GESTIÓN DEL PROYECTO	3,236,184.64	3,044,064.28	-192,120.36
LIQUIDACIÓN	40,000.00	40,000.00	0.00
SUPERVISIÓN	1,219,760.93	768,960.00	-450,800.93
EXPEDIENTE TÉCNICO	0.00	0.00	0.00
CONTROL CONCURRENTE	140,450.13	68,631.28	-71,818.85
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	29,450,237.81	14,563,847.75	-14,886,390.06

Comportamiento de ejecución presupuestal del proyecto:

Costo De Inversión Total	Devengado al 2026	PIA 2026	PIM 2026	Certificado 2026	Saldo por Ejecutar	Ejecución %
29,450,237.81	9,254,095.44	15,000,000.00	4,573,243.00	834,600.00	16,391,299.37	31.4%

El proyecto a la fecha cuenta con una ejecución del monto de S/ 9,254,095.44 que representa el 31.4% de ejecución financiera con un PIM en el presente año el monto de S/ 4,573,243.00, modalidad de ejecución por administración directa. Concluyendo, que de acuerdo a lo solicitado y del análisis presupuestal esta Sub Gerencia Regional de Presupuesto, emite **OPINIÓN FAVORABLE**, a la modificación del expediente técnico por los tipos de: por variaciones del costo del proyecto (incremento y reducción), en una reducción presupuestaria del 50.5% consolidada en una variación negativa al total del costo del proyecto y así mismo por reducción de plazo (de 36 meses a 33 meses de ejecución) y por cambios en la meta física (componentes), del proyecto del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN ESPACIOS PUBLICOS VERDES DE LA CIUDAD DE IQUITOS, EN LOS DISTRITOS DE PUNCHANA, BELEN, SAN JUAN BAUTISTA Y EL DISTRITO DE IQUITOS DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO", CUI N° 2628252, la modificación implica una reducción presupuestal de variación negativa de S/-14,886,390.06, teniendo como consecuencia una **DISMINUCIÓN AL COSTO ORIGINAL TOTAL DEL PROYECTO**, reduciendo un **COSTO ACTUALIZADO TOTAL DEL PROYECTO** por el monto de S/ 14,563,847.75 (Catorce Millones, Quinientos Sesenta y Tres, Ochocientos Cuarenta y Siete Con 75/100 soles), ejecutado por la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, mediante la modalidad por Administración Directa, por lo que remito a su despacho para su trámite correspondiente;

Que, conforme lo establece el artículo 191° de la **Constitución Política del Estado**, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú y demás modificatorias, en concordancia con el artículo 2° de la **Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias**, que en su artículo 2° establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; y el artículo 4° señala: "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional



CERTIFICADO ORIGINAL
FECHA 14 JUN 2026

ADRIANA YENAZO AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Bosque Tropical, Humidificación Natural del Mundo

112

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 341 -2026-GRL-GGR.

Belén, 11 de junio del 2026



integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo, de manera concordante con los Artículos 8° y 9° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización se establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)", y en tal sentido el 9.2) Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente (...);



Que, mediante el numeral 27.3) del artículo 27° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en la Formulación del Pliego debe maximizar eficiencia en la provisión de los servicios y logro de resultados priorizados, tomando en consideración los gastos de funcionamiento de carácter permanente, como es el caso de las planillas; del personal activo y cesante para el logro de los objetivos; el mantenimiento de la infraestructura; y , el gasto de capital, priorizando la continuidad de las inversiones que se encuentren en ejecución, y que contribuyan al logro de resultados priorizados;



Que, con Decreto Legislativo N° 1252¹, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), como sistema administrativo del estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, resultando de aplicación obligatoria sus normas reglamentarias y complementarias para todas las entidades del Sector Público No Financiero que se refiere la Ley N° 30099 - Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, conforme a lo señalado por el artículo 2° del referido Decreto Legislativo;



Que, con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01², se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", que tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;



Que, mediante numeral 33.2 del artículo 33° en concordancia con el artículo 38° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias vigentes, señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UE antes de su ejecución, mediante el Formato N 08-A Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N 08 -C Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2022-GRL-GR, de fecha 15 de junio de 2022, se aprueba la Directiva General N° 001-2022-GRL-GRPP/IOEPMI - "NORMA PARA LA EJECUCION DE INVERSIONES PUBLICAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACION DIRECTA), NO OBRAS EN INFRAESTRUCTURA CIVIL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO"; cuyo objeto es establecer las normas y procedimientos para la adecuada ejecución de los proyectos de inversión, en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (no incluye inversiones cuyos componentes principales sean obras e infraestructura civil) en el ámbito jurisdiccional del Gobierno Regional de Loreto. Respecto a la MECANICA OPERATIVA, se establece la fase de Ejecución comprende la elaboración del Expediente Técnico o Documento Equivalente (Estudios Definitivos) y la ejecución física de las inversiones (Art. 29, numeral 2-Directiva N° 001-2019-EF/63.01), por lo que se

¹ Decreto Legislativo N° 1252, reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Decreto Supremo N° 287-2024-EF y sus demás modificatorias vigentes.

² Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada con Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01; y sus demás modificatorias vigentes.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 341 -2026-GRL-GGR.

Belén, 11 de junio del 2026

describen dos (02) Sub - Fases: **6.1 SUB-FASE: Elaboración y aprobación del Estudio Definitivo (ED) y la 6.2 SUB-FASE: Ejecución Física: (...) (7) Modificaciones durante la ejecución del proyecto:** Durante la ejecución física, podrían presentarse hechos que ameriten modificaciones al Estudio Definitivo, con fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto; dichas modificaciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A, Sección C, y siempre que se mantenga la concepción técnica, el dimensionamiento y la viabilidad del proyecto, por la cual fue aprobada. Las modificaciones propuestas al ED estarán sujetas, previamente, a evaluación de acuerdo a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, vigente a la fecha de ocurrir los hechos. La evaluación será parte del Informe Técnico que presenta la UEI a la GGR, para que emita la Resolución de aprobación de la modificación propuesta. La UEI debe vigilar permanentemente el avance de la ejecución física de las inversiones, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en el ED. Las modificaciones del proyecto solo proceden si tienen las siguientes causales: 1. Por errores en el Estudio Definitivo; 2. Por situaciones imprevistas generales; 3. Por actualización de precios, producto de la indagación de mercado elaborado por el órgano encargado de las contrataciones. Asimismo, las modificaciones durante la ejecución física del proyecto pueden ser de los siguientes tipos, o la combinación de estos:

1. Por variaciones del costo del proyecto (incremento o **reducción**).
2. Por ampliaciones de plazo.
3. Por cambios en las metas físicas.

Las modificaciones solo procederán siempre y cuando resulten indispensables para alcanzar el objetivo indicado en los Estudios Definitivos. Dichas modificaciones deben ser aprobadas mediante acto resolutivo de la Gerencia General Regional, previa sustentación escrita de la UEI.

Excepciones:

1. Cuando la causal de la modificación sea por variación del costo de inversión debido a la actualización de precios, esta será aprobada por la UEI.
2. Cuando la modificación se dé por ampliaciones y deductivos vinculantes, esta será aprobada por la UEI;

Que, en el numeral 4) del artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024, el Gobernador Regional, delega facultades a la Gerencia General Regional; en materia de Inversiones, bajo el ámbito de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, **inciso a)** Autorizar la ejecución de las inversiones, elaboración de expedientes técnicos, o documento equivalente; así como, su aprobación para su ejecución;

Que, en consecuencia, de acuerdo a la normatividad de la materia vigente, al Informe N° 005-2026-GRL-GRRNGA/CBRCH, de fecha 10 de abril de 2026, suscrito por el Ing. César Bruno Rengifo Chuquipiendo, Coordinador Técnico del PIP, al Informe Técnico N° 001-2026-GRL-GRRNGA/JPMR, de fecha 10 de abril de 2026, suscrito por el Lic. JHERSON PIERE MANZUR RODRIGUEZ, Supervisor del PIP, al Informe Técnico N° 046-2026-GRL-GGR-GRRNGA-OEI/KGVI, de fecha 30 de abril de 2026, suscrito por C.P.C. KEYTEL GIOVANNI VÁSQUEZ INUMA, Jefe de la Oficina Ejecutora de Inversiones-GRRNGA, y al Informe N° 0517-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT/SGRP, de fecha 07 de mayo de 2026, de la Sub Gerencia Regional de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial, los mismos que sustentan con Opinión favorable para la modificación de carácter Sustancial en fase de ejecución del Expediente técnico del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN ESPACIOS PÚBLICOS VERDES DE LA CIUDAD DE IQUITOS, EN LOS DISTRITOS DE PUNCHANA, BELÉN, SAN JUAN BAUTISTA Y EL DISTRITO DE IQUITOS DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO", con CUI N°2628252, por lo que resulta necesario que se emita el acto resolutivo respectivo;

Que, estando al Informe Legal N° 569-2026-GRL-GGR-GRAJ, y con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, y;



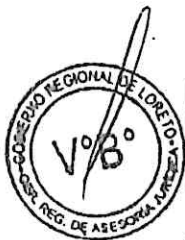
11 JUN. 2026

FEDEATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Desque Tropical, Alarcilla Natural del Alacá

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 341-2026-GRL-GGR.

Belén, 11 de junio del 2026



En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por la Ordenanza Regional N° 004-2025-GRL-CR, de fecha 10 de abril de 2025 y a la delegación de facultades a la Gerencia General Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°: APROBAR la modificación de carácter sustancial en Fase de Ejecución del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN ESPACIOS PÚBLICOS VERDES DE LA CIUDAD DE IQUITOS, EN LOS DISTRITOS DE PUNCHANA, BELÉN, SAN JUAN BAUTISTA Y EL DISTRITO DE IQUITOS DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO", con CUI N°2628252, por VARIACIONES DEL COSTO DEL PROYECTO (INCREMENTO Y REDUCCIÓN), de S/ 29,450,237.81 (Veintinueve Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Doscientos Treinta y Siete Con 81/100 Soles) hacia una versión optimizada de S/ 14,563,847.75 (Catorce Millones, Quinientos Sesenta y Tres Mil, Ochocientos Cuarenta y Siete con 75/100 soles), que representa una reducción presupuestaria del 50.5% consolidada en una variación negativa total de S/ -14,886,390.06, con un plazo de ejecución de 33 meses, la misma que es ejecutada mediante la modalidad por Administración Directa; Expediente Técnico que fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 079-2024-GRL-GGR, de fecha 27 de febrero de 2024, por el monto de S/ 29,450,237.81 (Veintinueve Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Doscientos Treinta y Siete Con 81/100 Soles); por los fundamentos expuestos en la presente resolución.



ARTÍCULO 2°: REMITIR, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, para que prosiga con los trámites correspondientes conforme a ley.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR, a la Sub Gerencia Regional de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia del Gobierno Regional de Loreto



ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Loreto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto

Abog. Víctor López Orihuela
Gerente General Regional

1941, Jan 10, 1941, 1941, 1941

1941, Jan 10, 1941, 1941, 1941
1941, Jan 10, 1941, 1941, 1941

